



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS N° 7/2018.-**

GENERACION DE CRÉDITOS

Teruel 3 de Mayo de 2018

PROVIDENCIA.-

Vista la propuesta formulada por la Coordinadora de Protección Civil de fecha 16-4-2018 con el Visto Bueno del Diputado Delegado, se hace necesaria la modificación de los créditos recogidos en el Presupuesto General de la DPT 2018 mediante **generación de créditos**, con el fin de incluir en el Presupuesto General de la DPT las actuaciones recogidas en la **adenda al Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de Aragón y la Diputación de Teruel para el año 2018** firmado el pasado 21 de marzo de 2018.

Considerando que para financiar dichos gastos, existe un **compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por un total de 155.000 euros** recogidos en la adenda al convenio de Protección Civil formalizada el pasado 21-3-2018, de los cuales 40.000 euros se destinan al sostenimiento del puesto de trabajo del Coordinador de Protección Civil, cuya dotación se encuentra incluida en el Presupuesto inicial de la DPT del ejercicio 2018; 20.000 euros para cursos de formación; y los 95.000 euros restantes para la adquisición de material, herramientas y utillajes.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procedase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de **generar créditos en las aplicaciones detalladas en la memoria por importe total de 115.000,00 €.**
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 3 de Mayo de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón **MILLÁN PIQUER**



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 7/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, adopta la modalidad de generación de créditos, financiados con un compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por un total de 155.000 euros recogidos en la adenda al convenio de Protección Civil formalizada el pasado 21-3-2018, de los cuales 40.000 euros se destinan al sostenimiento del puesto de trabajo del Coordinador de Protección Civil y cuya dotación se encuentra incluida en el Presupuesto inicial de la DPT del ejercicio 2017; 20.000 euros para cursos de formación; y los 95.000 euros restantes para la adquisición de material, herramientas y utillajes, afectando a las aplicaciones de gastos y conceptos de ingresos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
1350	22698	Cursos Formativos Convenio Protección Civil 2018	20.000,00 €
1350	63300	Equipamiento, maquinaria, utillaje Convenio Protección Civil 2018	95.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			115.000,00 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gto. CORRIENTE	20.000,00 €
175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gsto. INVERSIÓN	95.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		115.000,00 €

2º.- Justificación.

Los gastos a llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable generar crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin de incluir en el Presupuesto General de la DPT las actuaciones recogidas en la adenda al Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de Aragón y la Diputación de Teruel para el año 2018 firmado el pasado 21 de marzo de 2018.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 3 de Mayo de 2018.
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Ramón MILLÁN PIQUER

EXPEDIENTE: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITO. SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DPT. AÑO 2018.

El día 21 de marzo de 2018, se firmó la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el año 2018.

El objeto de la presente Adenda, es establecer y fijar las pautas de colaboración entre ambas instituciones en materia de Protección Civil para el año 2018.

La cláusula segunda, recoge las actuaciones a realizar por parte de la Diputación Provincial de Teruel durante el año 2018:

- 1) Contratación de asesoramiento técnico en materia de protección civil (por un importe aproximado de 40.000,00 €).
- 2) Cursos formativos para el personal del Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Teruel y para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Teruel (por un importe aproximado de 20.000,00 €).

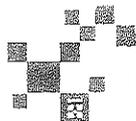
TOTAL ACTUACIONES GASTO CORRIENTE.....60.000,00 €

- 3) Adquisición de equipamiento para el personal profesional del Servicio de Extinción de Incendios de DPT (por un importe aproximado de 95.000,00 €), cuya relación susceptible de adquisición es:

1. Mono de rescate ignífugo.
2. Pantalón forestal.
3. Protección de cuello elástico ignífugo.
4. Cinturón profesional porta herramientas.

TOTAL ACTUACIONES GASTOS DE INVERSIÓN.....95.000,00 €

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL



En la cláusula tercera de la citada Adenda, se recogen las aportaciones económicas por parte del Gobierno de Aragón donde se establece que:

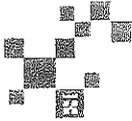
“El Gobierno de Aragón subvencionará durante el año 2018 a la Diputación Provincial de Teruel para la realización de las actuaciones señaladas en la Cláusula segunda con las siguientes cantidades:

- a) SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10050 G/1213/460124/91002 correspondiente al Presupuesto para 2018, destinados al sostenimiento del puesto de Coordinador de Protección Civil y a las actividades de formación dirigidas al personal del Servicio de extinción de incendios, colectivo de conductores de vehículos de protección civil y voluntarios de las distintas Agrupaciones de la provincia.

- b) NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10050 G/1213/760137/91002 correspondiente al Presupuesto para 2018, destinados a colaborar en los gastos derivados de la dotación y mejora del equipamiento del Servicio de extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Teruel, así como adquisición y acondicionamiento de equipamiento e instalaciones destinadas a protección civil.

El importe de la subvención a conceder por el Gobierno de Aragón financiará el cien por cien de las actuaciones objeto de la Adenda en las cuantías máximas señaladas en los párrafos anteriores.

Estas cantidades no fueron recogidas en el Presupuesto inicial de 2018 de DPT y según lo establecido en la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Teruel para el año 2018, **SE SOLICITA:**



- o LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE (Generación de Crédito) financiado con las aportaciones de Gobierno de Aragón según Adenda 2018 y destinadas a la realización de las siguientes actividades:
 - 1) **20.000,00 euros de gasto corriente** para actividades formativas de Protección Civil: creación de la partida presupuestaria 1350-22698 "Cursos Formativos Conv. P. Civil 2018" financiados al 100% por Gobierno de Aragón.
 - 2) **95.000,00 euros de gasto de inversión**, para actuaciones de inversión: creación de la partida presupuestaria 1350-63300 "Equipamiento, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 2018" financiado por Gobierno de Aragón al 100%.

En Teruel, 16 de abril de 2018



Bueno
Diputado Delegado PC

Carlos Sánchez Boix

Fdo. Ana-Gloria Escudero Villalba

Coordinadora de Protección Civil DPT

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 286/2018
				Fecha: 3-5-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Presidencia
Protección Civil			16-4-2018	
				Importe: 115.000,00 €
Expediente de Modificación de Créditos 7/2018 mediante Generación de Créditos.				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 7/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 3-5-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Base 11 Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 6/2018 mediante transferencias de créditos que afectan a créditos de personal, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 181 del TRLRHL.
- Art. 43 a 46 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente

en este momento, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos, por un importe total de 115.000,00 €.

Según lo establecido en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 43.1 y 78.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local, o de sus Organismos Autónomos. De conformidad con el art. 188.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estas enajenaciones en ningún caso podrán destinarse a financiar gasto corriente.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

En este caso, se trata de un **compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por un total de 155.000 euros recogidos en la adenda al convenio de Protección Civil formalizada el pasado 21-3-2018**, de los cuales 40.000 euros se destinan al sostenimiento del puesto de trabajo del Coordinador de Protección Civil y cuya dotación se encuentra incluida en el Presupuesto inicial de la DPT del ejercicio 2017; 20.000 euros para cursos de formación; y los 95.000 euros restantes para la adquisición de material, herramientas y utillajes.

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gto. CORRIENTE	20.000,00 €
175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gsto. INVERSIÓN	95.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		115.000,00 €

II.- Las aplicaciones del Presupuesto de gastos en las que se genera crédito, según la referida memoria de la Presidencia, y la propuesta de la Coordinadora de Protección Civil de fecha 16-4-2018 con el visto bueno del Diputado Delegado, es la siguiente:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
1350	22698	Cursos Formativos Convenio Protección Civil 2018	20.000,00 €
1350	63300	Equipamiento, maquinaria, utillaje Convenio Protección Civil 2018	95.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			115.000,00 €

III.- Se cumple el requisito exigido por el artículo 44.a) del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito, por cuanto existe formalmente el compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por total de 155.000,00 €, si bien, en este momento tan solo se incorpora al Presupuesto la cantidad referenciada (115.000,00 €), puesto que los 40.000,00 € restantes, destinados a cubrir el coste de la Coordinadora de Protección Civil se encuentran ya recogidos en el Presupuesto Inicial del 2018.

IV.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 d) y 43.2 del R.D. 500/90, las cuales (en este caso y en concreto la Base 11) facultan para su aprobación al Presidente de la Corporación.

El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia está obligado a dar cuenta sucinta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2 e) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las generaciones de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 7/2018 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP), según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, con una serie de ajustes, si proceden, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los cinco expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto" recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 12.696.925,25 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2017, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.

% MEDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013/2017 Excm. Diputación Provincial de Teruel CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	PRESUPUESTO		% EJECUCIÓN		CRÉDITOS DEFINITIVOS PRESUPUESTO 2018	% MEDIO INEJECUCIÓN	AJUSTE INEJECUCIÓN A 31/12/2018
			DEFINITIVO	RECONOCIDAS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN			
1	Gastos de Personal	2013	12.942.672,43 €	11.912.108,29 €	92,04%	91,75%	13.573.306,53 €	8,25%	1.120.247,25 €
		2014	12.598.713,71 €	11.758.902,24 €	93,33%				
		2015	12.945.858,85 €	12.044.172,80 €	93,03%				
		2016	13.385.843,66 €	12.150.228,70 €	90,77%				
		2017	13.329.947,38 €	11.937.986,07 €	89,56%				
		2018	8.195.835,34 €	6.963.215,51 €	84,95%				
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2013	8.256.722,82 €	6.945.731,31 €	84,12%	77,56%	8.242.997,30 €	22,44%	1.849.495,41 €
		2014	8.564.531,60 €	6.793.890,94 €	79,33%				
		2015	8.585.383,58 €	4.748.113,09 €	55,30%				
		2016	7.908.160,06 €	6.651.669,14 €	84,11%				
		2017	14.500.695,09 €	13.855.211,29 €	95,55%				
		2018	11.270.366,07 €	10.173.144,89 €	90,26%				
4	Transferencias Corrientes	2013	10.305.709,83 €	9.521.022,38 €	93,36%	86,14%	10.728.577,01 €	11,88%	1.272.540,57 €
		2014	12.813.503,10 €	9.593.981,57 €	74,87%				
		2015	10.990.032,48 €	9.522.406,42 €	86,65%				
		2016	7.293.218,06 €	5.040.292,93 €	69,11%				
		2017	7.635.480,40 €	2.937.329,94 €	38,47%				
		2018	7.319.253,96 €	2.847.704,36 €	38,91%				
6	Inversiones Reales	2013	12.030.633,82 €	4.387.493,87 €	36,30%	42,80%	8.380.297,02 €	57,20%	4.793.930,92 €
		2014	13.838.659,91 €	4.315.882,00 €	31,19%				
		2015	4.043.440,90 €	3.065.998,12 €	75,83%				
		2016	12.110.717,33 €	11.405.839,97 €	94,18%				
		2017	10.349.433,97 €	8.526.303,15 €	82,38%				
		2018	13.799.176,65 €	8.296.271,96 €	60,12%				
7	Transferencias de Capital	2013	17.986.570,84 €	6.415.171,91 €	35,67%	69,64%	12.055.631,98 €	30,36%	3.660.511,10 €
		2014	17.986.570,84 €	6.415.171,91 €	35,67%				
		2015	17.986.570,84 €	6.415.171,91 €	35,67%				
		2016	17.986.570,84 €	6.415.171,91 €	35,67%				
		2017	17.986.570,84 €	6.415.171,91 €	35,67%				
		2018	17.986.570,84 €	6.415.171,91 €	35,67%				
TOTAL AJUSTE INEJECUCIÓN ESTIMADO PRESUPUESTO 2018 A 9/4/2018 CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS									12.696.925,25 €



Diputación de Teruel

Intervención

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de 0,00 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TERUEL	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.673.306,53	307.125,16			13.880.431,69		13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.332.678,97	227.650,00	3.013,29	3.585,26	8.566.827,52		8.566.827,52
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.786.577,01	17.200,00			10.803.777,01	481.327,91	10.322.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00	0,00			292.000,00		292.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.353.463,06	4.706,00		151.270,56	10.509.439,62		10.509.439,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.555.631,98	0,00			23.555.631,98		23.555.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	67.650.815,15	557.677,91	3.013,29	154.855,82	68.566.162,17	481.327,91	68.084.834,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53	0,00			19.690.967,53		19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
	TOTAL GASTOS	89.382.308,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.225.866,19	481.327,91	89.744.528,28
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.385.709,83	24.300,00	35.000,00	1.655,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.867.989,84	533.327,61			45.401.317,45	481.327,91	44.919.989,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	67.857,64	50,00	52,30	5.220,72	73.980,72		72.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43	0,00	5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.800.017,74	557.677,91	35.052,36	6.876,24	57.399.624,25	481.327,91	56.918.296,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.582.291,43	3.000,00	92.950,93	147.879,58	32.826.231,94		32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.582.291,43	3.000,00	92.950,93	147.879,58	32.826.231,94	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.382.308,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.225.866,19	481.327,91	89.744.528,28
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-11.050.597,41	0,00	32.039,07	-147.979,58	-11.166.537,92	0,00	-11.166.537,92
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	12.766.506,92	0,00	0,00	0,00	12.766.506,92	0,00	12.766.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	115.840,51	0,00	32.039,07	-147.979,58	0,00	0,00	0,00

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	Expte 1/2018 DPT	Expte 2/2018 DPT	Expte 3/2018 DPT	Expte 4/2018 DPT	Expte 5/2018 DPT	Expte 6/2018 DPT	Expte 7/2018 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPT. 7/2018
GASTOS										
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69								13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.789,34	-1.200,00	316.648,51			66.581,67	52.000,00	20.000,00	8.618.827,52
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35								958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.407.069,40	-8.800,00	866.159,70						10.294.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00						-58.000,00		292.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.782.577,31		3.783.700,27		1.876.196,04			95.000,00	10.509.439,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	796.000,00	10.000,00	11.250.631,68		11.500.000,00		6.000,00		23.555.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	36.334.848,09	0,00	16.187.138,46	0,00	13.447.747,71	0,00	0,00	115.000,00	68.084.834,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.768.826,49				199.897,00				1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.694.769,33					2.836.199,20			19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	16.623.597,82	0,00	0,00	199.897,00	2.836.199,20	0,00	0,00	0,00	21.659.694,02
	TOTAL GASTOS	56.800.017,74	0,00	16.187.138,46	199.897,00	16.283.946,91	0,00	0,00	115.000,00	89.744.528,28
INGRESOS										
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00								2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00								2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35								2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.869.989,84							20.000,00	44.919.989,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72								92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00								0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.690.072,00		128.551,43	199.897,00				65.000,00	5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.473.847,91	0,00	129.551,43	199.897,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00	56.918.296,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.698,00		16.057.687,03		16.283.946,91				32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00								0,00
	Subtotal capítulo 8-9	484.698,00	0,00	16.057.687,03	0,00	16.283.946,91	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.382.308,17	0,00	16.187.138,46	199.897,00	16.283.946,91	0,00	0,00	115.000,00	89.744.528,28
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	-15.138.959,82	0,00	-16.057.687,03	199.897,00	-13.447.747,71	0,00	0,00	0,00	-11.166.537,92
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital) (II)	-1.490.072,00	0,00	0,00	0,00	-199.897,00	0,00	0,00	0,00	-1.689.969,00
	GR015 (+) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	0,00	0,00	0,00	0,00	12.766.506,92	0,00	0,00	0,00	12.766.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	16.738.827,92	0,00	-16.057.687,03	0,00	-13.447.747,71	0,00	0,00	0,00	0,00

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculara computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 6/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación del este expediente número 4/2018, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas procedentes en este caso de una Administración Pública (Gobierno de Aragón), a la vista de lo regulado en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CREDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generación de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 7/2018...		-4.261.725,63	35.874.208,06	16,205%

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, sí que debemos informar sobre **EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO** del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos y el 6/2016 de transferencias de

créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018 y 285/2018 de 3-5-2018 respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que en la liquidación 2017 **SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. (Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 ha sido menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del



Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, asciende a un total de -4.261.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018).

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; y el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.261.725,63 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles) , a resultados de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, 3 de Mayo de 2018.

EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,

Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

Número 934/2018

**APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2018 DE
GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

DECRETO.- Visto el informe propuesta emitido por la Coordinadora de Protección Civil con el visto bueno del Diputado Delegado de fecha 16 de Abril de 2018, en el que se pone de manifiesto la necesidad de generar crédito en el Presupuesto vigente, una vez firmada con fecha 21 de marzo de 2018, la Adenda al Convenio de Colaboración de Protección Civil entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel relación a la tramitación del expediente para la suscripción del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel.

Visto que existe el compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por importe de 155.000,00 Euros, para financiar íntegramente la contratación de asesoramiento técnico en materia de Protección Civil (Coordinadora Protección Civil), la celebración de cursos formativos y la adquisición de equipamiento para el personal del Servicio de Extinción de Incendios.

Comoquiera que en el Presupuesto inicial del 2018 se encuentran ya consignados los 40.000,00 Euros para sufragar los coste de la contratación del puesto de Coordinadora de Protección Civil, financiados íntegramente con la subvención ahora concedida, tan solo se hace necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria mediante generación de créditos por el importe restante que asciende a 115.000,00 Euros.

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 286/2018 de fecha 3-5-2018, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

Debe tenerse en cuenta, con respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, lo manifestado por el Interventor General Acctal en el informe antedicho, y en los informes 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018 y 285/2018 emitidos con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del 2017 y los Expedientes de Modificación de Créditos 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018, 5/2018 y 6/2018 en sentido de que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.188.545,47 Euros a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018.

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1350-22698	Cursos Formativos Conv.Prot. Civil 2018	20.000,00
1350-63300	Equip.maquinaria, utillaje Conv. Protecc.Civil	95.000,00
TOTAL AUMENTOS DE GASTOS		115.000,00

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gto. CORRIENTE	20.000,00
175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gsto. INVERSIÓN	95.000,00
TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....		115.000,00

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel a 3 de Mayo de 2018.

EL PRESIDENTE,



Ramón MILLÁN PIQUER

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Miguel Ángel ABAD MELENDEZ



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 060
SIGNO: 0

MC

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 934/2018
Nº APLICAC. : 002
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2018
REC.FINANC. : 6 Compromisos de Ingreso.
PROYECTO : 2018 3 CPC 001 00 00 CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2018

IMPORTE : *****115.000,00 EUR Ciento quince mil euros= = = = =
= = = = =
= = = = =

T E X T O : EXPTE.7/2018. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- ADENDA CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2018.- DECRETO 934
/2018 DE 3/5/2018.-

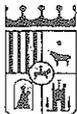
AÑO	ORG.	PRDG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2018	1350	22698		Cursos Formativos Conv.Protec.Civil 2018	20.000,00
2018	1350	63300		Equip.Maq.Utilillaje Conv.Prot.Civil 2018	95.000,00

Núm.de Operación: 2.2018.1.03515
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 03.05.2018

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 03.05.2018



22018103515



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 020
SIGNO: 0

AUMENTOS PREVISIONES INICIALES INGRESOS

EXPEDIENTE : 1/DTO 934/18
Nº APLICAC.: 002
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2018
PROYECTO : 2018 3 CPC001

IMPORTE : *****115.000,00 EUR Ciento quince mil euros = = = = =
= = = = =
= = = = =

T E X T O : EXPTE.7/2018. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- ADENDA CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2018.- DECRETO 934 /2018 DE 3/5/2018.-

AÑO	ORG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2018		145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018	20.000,00
2018		175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018	95.000,00

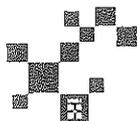
Núm.de Operación: 1.2018.1.01843
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 03.05.2018

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 03.05.2018

EL INTERVENTOR,



12018101843



DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA

Sesión del día 22 de MAYO de 2018

.- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 7/2018 de Generación de Créditos.

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 934/2018 de 3 de mayo, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente número 7/2018 de Generación de Créditos, cuyo montante total se eleva a 115.000,00 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986.

Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
1350	22698	Cursos Formativos Convenio Protección Civil 2018	20.000,00 €
1350	63300	Equipamiento, maquinaria, utillaje Convenio Protección Civil 2018	95.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			115.000,00 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gto. CORRIENTE	20.000,00 €
175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gsto. INVERSIÓN	95.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		115.000,00 €

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Teruel, a 22 de mayo de 2018

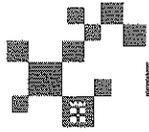
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA

DICTAM1512.- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/05/18

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 7/2018 de Generación de Créditos.



Diputación de Teruel

Secretaría General

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 7/2018 DE GENERACION DE CREDITOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 22 de Mayo de 2018, que a continuación se transcribe:

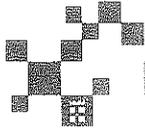
Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación nº 934/2018 de 3 de mayo, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente número 7/2018 de Generación de Créditos, cuyo montante total se eleva a 115.000,00 euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986.

Las aplicaciones afectadas por el expediente son las siguientes:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
1350	22698	Cursos Formativos Convenio Protección Civil 2018	20.000,00 €
1350	63300	Equipamiento, maquinaria, utillaje Convenio Protección Civil 2018	95.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			115.000,00 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gto. CORRIENTE	20.000,00 €
175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2018 Gsto. INVERSIÓN	95.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		115.000,00 €

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.



Diputación de Teruel

Secretaría General

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaria de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,


D. RAMÓN MILLÁN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,


D. MIGUEL ANGEL ASAD MELÉNDEZ